

Banco Interamericano de Desarrollo ha concedido dos créditos al Perú

DECRETO LEY N° 20168

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario
ha dado el Decreto - Ley si-
guiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Interameri-
cano de Desarrollo (BID), por
Resoluciones Nos. DE-89/73
y DE-90/73 ha convenido en
otorgar a la República del Pe-
rú, dos créditos por U\$ 6'300,
000.00 (Seis Millones Tre-
cientos Mil Dólares America-
nos) y US\$ 6'000,000.00 (Seis
Millones de Dólares America-
nos) ambos en dólares ame-
ricanos o su equivalente en
otras monedas que formen
parte del Fondo de Operacio-
nes Especiales;

Que los referidos créditos
serán destinados a colaborar
en el financiamiento del De-
sarrollo Físico y Tecnológico
de los Institutos Nacionales
de Salud y de la Ejecución de
la Primera Etapa del Progra-
ma de Control de la Fiebre
Aftosa respectivamente;

En uso de las facultades de
que está investido; y

Con el voto aprobatorio
del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley si-
guiente:

Artículo 1° — Autorízase al
Supremo Gobierno a concer-
tar con el Banco Interame-
ricano de Desarrollo (BID)
dos créditos, el primero por
US\$ 6'300,000.00 (Seis Millo-
nes Trecientos Mil Dólares
Americanos) o su equivalente
en otras monedas y el segun-
do por US\$ 6'000,000.00 (Seis
Millones de Dólares America-
nos) o su equivalente en otras
monedas, para ser destinados
a los fines indicados en la
parte considerativa del pre-
sente Decreto Ley, debiendo
efectuarse la amortización de
los mismos en un plazo de 30
años que incluye un período
de gracia de 7 1/2 años, pa-
gaderos mediante 46 cuotas
semestrales iguales, a una
tasa de interés del 2% anual
al rebatir más una comisión
de compromiso del 1/2 del
1% anual sobre los saldos no
desembolsados.

Artículo 2° — El Ministerio
de Economía y Finanzas con-
signará en el Presupuesto del
Sector correspondiente las
partidas necesarias para a-
tender el servicio de los prés-
tamos que se autorizan por
el presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobier-
no en Lima, a los dieciséis
días del mes de Octubre de
mil novecientos setentitres.

General de División EP
**JUAN VELASCO ALVARA-
DO**, Presidente de la Repú-
blica.

General de División E. P.,
**EDGARDO MERCADO JA-
RRIN**, Presidente del Conse-
jo de Ministros y Ministro de
Guerra.

Teniente General FAP., **RO-
LANDO GILARDI RODRI-
GUEZ**, Ministro de Aeronáu-
tica.

Vice Almirante AP. **LUIS E.
VARGAS CABALLERO**, Mi-
nistro de Marina.

Teniente General FAP. **PE-
DRO SALA OROSCO**, Minis-
tro de Trabajo.

General de División EP.
**ALFREDO CARPIO BECE-
RA**, Ministro de Educación.

General de División EP.
**ENRIQUE VALDEZ ANGU-
LO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
**FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Fi-
nanzas.

General de División EP.
**JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI**, Minis-
tro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
**JAVIER TANTALEAN VANI-
NI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. **FER-
NANDO MIRO QUESADA
BAHAMONDE**, Ministro de
Salud.

Contralmirante AP. **RA-
MON ARROSPIDE MEJIA**,
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **AL-
BERTO JIMENEZ DE LU-
CIO**, Ministro de Industria
y Comercio.

General de Brigada E. P.,
**MIGUEL A. DE LA FLOR
VALLE**, Ministro de Relacio-
nes Exteriores.

General de Brigada E. P.,
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

General de Brigada E. P.
RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y
Comunicaciones.

POR TANTO:
Mando se publique y cum-
pla.

Lima, 16 de Octubre de 1973

General de División EP.
**JUAN VELASCO ALVARA-
DO**.

General de División E. P.
**EDGARDO MERCADO JA-
RRIN**.

Teniente General FAP. **RO-
LANDO GILARDI RODRI-
GUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS
E. VARGAS CABALLERO**.

General de División E. P.,
**FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI**.